

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 355/2021

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 13 de abril del año 2021

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

En consonancia con lo anterior, la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra e) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, este Departamento ha recibido los informes de fiscalización ambiental de CHILE SEA FOODS COMERCIAL SPA, asociados a los expedientes que se listan a continuación:

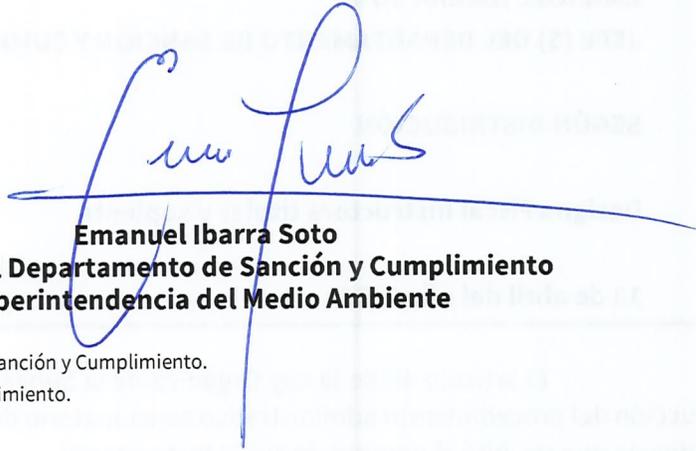
INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERIODO INICIO	PERIODO DE TERMINO
DFZ-2018-2955-X-NE	01-2017	12-2017
DFZ-2020-896-X-NE	01-2018	12-2018
DFZ-2020-897-X-NE	01-2019	12-2019
DFZ-2020-3653-X-NE	01-2020	07-2020

Los exámenes se encuentran relacionados en el examen de información para determinar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 90, del año 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. N° 90/2000").

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Daniela Paulina Ramos Fuentes y, en caso de ausencia de la referida, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Lilian Solís Solís.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Daniela Paulina Ramos Fuentes, Departamento de Sanción y Cumplimiento.
- Lilian Solís Solís, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- Departamento de Sanción y Cumplimiento.